Santiago de Cali, Junio \_ de 2015

**Asunto:** Beneficio Cobro Cuota “Otra Persona”

 Apreciado Asociado Coomeva y usuario de Medicina Prepagada

En la búsqueda de ofrecer siempre mayores beneficios para la comunidad de asociados y gracias a su lealtad en nuestra Cooperativa y en Coomeva Medicina Prepagada, queremos comunicarle que se ha aprobado en el Consejo de Administración de Coomeva, un serie de mejoras y beneficios en su Plan de Asociado de Medicina Prepagada; el primero de ellos será un ahorro económico para usted y sus beneficiarios en los programas de salud que actualmente los protegen, beneficio exclusivo que les permitirá garantizar su permanencia.

Teniendo en cuenta que hoy en día existen políticas claras sobre el cobro de la tarifa de lo que se conoce como “Otra Persona”, ampliamos las mismas pensando en usted. En adelante contará con este nuevo beneficio tarifario:

* **Disminución de su factura por concepto de cobro tarifa “otra persona”** a un (1) solo miembro del grupo familiar, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Se considera el cobro de tarifa “otra persona” a usuarios usuarios por fuera del grupo familiar básico definidos en el contrato de prestación de servicios de salud Coomeva Medicina Prepagada y menores a 60 años. Esta es la condición principal para asignación de dicha tarifa.
2. Una vez exista una persona del grupo familiar que genere el cobro de tarifa “otra persona”, se entenderá que solo se podrá cobrar una vez mensualmente, sin importar el número de usuarios considerados como “otra persona” en el contrato y su parentesco con el contratante.
3. El usuario del grupo familiar al que aplica la tarifa “otra persona” sería el usuario que tenga la mayor edad, debiendo ser esta menor de 60 años.
4. Si la persona dentro del grupo familiar que genera el cobro de tarifa “otra persona" se retira del contrato, esta se trasladará a la siguiente persona aplicable bajo las condiciones actuales (hijos, hermanos y nietos mayores o iguales a 24 años de edad).
5. Para los nuevos ingresos al contrato que generen cobro de cuota “otra persona” se mantendrá dicha tarifa en cabeza del usuario al cual se le cobra actualmente.

Estimado asociado, en Coomeva Medicina Prepagada estamos siempre gustosos de escucharlo y acompañarlo en su experiencia de servicio, por ello lo invitamos a contactarnos por medio de la herramienta Atentos a través de nuestro portal en internet, de los buzones en nuestras sedes, o comunicándose directamente a XXXXX para manifestarnos sus inquietudes o necesidades.

Próximamente le estaremos comunicando los demás beneficios que también se han aprobado para los asociados a Coomeva. Sea ésta la oportunidad para agradecerle la preferencia que nos ha demostrado perteneciendo a la Cooperativa y como usuario exclusivo de Medicina Prepagada.

Cordialmente,

**JORGE ALBERTO ZAPATA BUILES**